

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 132

Fecha Estado: 1/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180127000	Verbal	JORGE ALBERTO GUZMAN ALVAREZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto pone en conocimiento Noviembre 30 de 2020: Designa curador para representar a personas indeterminadas.	30/11/2020		
05001400300920190017100	Verbal	JORGE ECHEVERRI POSADA	CELSIA S.A. E.S.P.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Nov 30 de 2020: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, mediante providencia proferida el día 10 de noviembre de 2020 por medio del cual CONFIRMÓ la providencia de primera instancia proferida el día 27 de junio de 2020, por medio del cual se negó la prueba de exhibición de documentos solicitada por la empresa CELSIA S.A. E.S.P.	30/11/2020		
05001400300920190058400	Ejecutivo Singular	PABLO MARIAN CARDONA	MAYRA PATRON ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Noviembre 30 de 2020 Resuelve solicitud de la parte demandante, requiere. t.	30/11/2020		
05001400300920190066500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILMAR DE JESUS GOMEZ PALACIO	Auto pone en conocimiento Noviembre 30 de 2020 Tiene por perfeccionada notificación personal enviada en el correo electrónico de la demandada el día 25 de noviembre de 2020. t.	30/11/2020		
05001400300920190114000	Verbal	ESTEBAN TABORDA LAVERDE	PROMOTORA DE PROYECTOS AYURA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 30/11/2020 Se señala el día 05 de abril de 2021 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo audiencia y decreta pruebas.	30/11/2020		
05001400300920190116200	Ejecutivo Singular	JOSE MARIA AZUERO PORTACIO	ANDRES DAVID GARCIA PEREZ	Auto pone en conocimiento Noviembre 30/20 En atención a la solicitud de levantamiento de las medidas de embargo formulada por el apoderado judicial del demandado, De conformidad con lo preceptuado por los artículos 602, 603 y siguientes del Código General del Proceso, se le fija caución en dinero por el valor de \$3.907.705,82 como cantidad que se estima suficiente para garantizar el pago del crédito (capital demandado e intereses) y de las costas, la cual deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041009 a ordenes de este Despacho Judicial, y se considerará embargada para todos los efectos legales.	30/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200020700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.	JAVIER ERNESTO RANGEL CORREA	Sentencia Noviembre 30 de 2020: Accede a las pretensiones de la demanda	30/11/2020		
05001400300920200026200	Ejecutivo Singular	MARIA ARGENIS CHAVERRA ROJAS	GLADYS DEL SOCORRO ARANGO BETANCUR	Auto pone en conocimiento Noviembre 30/20 En atención a la solicitud de terminación del proceso solicitada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado lo requiere para que se sirva aclarar la solicitud de terminación, toda vez que en la misma se pretende que se cancele a favor de la parte demandante el título judicial constituido en el presente proceso por la suma de \$52.000.000,00, a sabiendas de que según el contrato de transacción aportado, las partes acordaron terminar el proceso por la suma de \$7.000.000,00, los cuales fueron consignados directamente por la parte demandada, sin hacer alusión alguna al título que ahora se pretende reclamar, lo que impide a este Juzgado acceder a la petición de cancelar dicha suma de dinero. En caso de insistir en la solicitud deberá aportar nuevo escrito transaccional, debidamente autenticado ante Notaría, donde se observe claramente la intención de la demandada de que el título aquí constituido sea cancelado a favor de la parte demandante.	30/11/2020		
05001400300920200027200	Ejecutivo Singular	CARNES MERCANTIL S.A.S.	VANESSA MADELEYNE MISAS	Auto pone en conocimiento Noviembre 30 de 2020 Tiene notificada personalmente a la demandada, notificación enviada el día 04 de noviembre de 2020. t.-	30/11/2020		
05001400300920200047900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOBELO P.H	SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR	Auto pone en conocimiento Noviembre 30/20 Auto corrige providencia que decretó embargo, expide nuevo oficio.	30/11/2020		
05001400300920200047900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOBELO P.H	SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR	Auto decide recurso Nov 30 de 2020: NO REPONER el auto de sustanciación No. 3041 de fecha 10 de noviembre de 2020,	30/11/2020		
05001400300920200055600	Ejecutivo Singular	FABIOLA DE JESUS RICO GARCES	JORGE GIRALDO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Nov 30 de 2020: No accede a solicitudes presentados por el demandado.	30/11/2020		
05001400300920200059400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	EDILMA DEL SOCORRO GOMEZ	Auto aprueba liquidación Noviembre 30 de 2020 Liquida y aprueba costas del proceso. t.-	30/11/2020		
05001400300920200067600	Ejecutivo Singular	AACER S.A.S.	CONSTRUCTORA COVIN S.A.	Auto pone en conocimiento Noviembre 30 de 2020 Incorpora respuesta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, informando que fue devuelto el oficio No. 3227 del 08 de octubre de 2020 sin registrar, por una causal distinta al pago de los derechos de registro, sin aportar la nota devolutiva. t.	30/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200067800	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	REGA SPORT SAS	Auto pone en conocimiento Noviembre 30 de 2020 No tiene en cuenta notificación personal enviada a los demandados en el correo electrónico. t.-	30/11/2020		
05001400300920200069700	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ANDRES FELIPE GARZÓN SEPÚLVEDA	Auto aprueba liquidación Noviembre 30 de 2020 Liquida y aprueba costas del proceso. t.	30/11/2020		
05001400300920200072900	Ejecutivo Singular	ANA MARIA CARDONA LONDOÑO	ALVARO ANAYA SALGADO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Noviembre 30 de 2020 Tiene notificada por conducta concluyente al demandado ÁLVARO ANAYA SALGADO. Reconoce personería al abogado LUIS ALFONSO CÁRCAMO MÁRQUEZ, para que lo represnete dentro del presente proceso, según el poder conferido. t.-	30/11/2020		
05001400300920200073100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NATACHA AGUILAR AGUILAR	Auto pone en conocimiento No corresponde. t.	30/11/2020		
05001400300920200073100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NATACHA AGUILAR AGUILAR	Auto pone en conocimiento Noviembre 30 de 2020 Incorpora respuesta Oficina Rgistro Instrumentos Públicos, registra embargo, previo a de cretar secuestro, requiere al demandante. t.-	30/11/2020		
05001400300920200085500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ALEJANDRO RAMIREZ BONILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo 30/11/2020 Libra mandamiento de pago.	30/11/2020		
05001400300920200089400	Monitorio puro	ANDRES FELIPE POSADA LOPEZ	JUAN ALBERTO LEGUIZAMON COMBARIZA	Auto inadmite demanda 30/11/2020 Inadmite demanda.	30/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 1/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA PAREJA BERMÚDEZ
SECRETARIO (A)